



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.232

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGRESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060142537	Julio 04 de 2019	3	060142570	Julio 04 de 2019	23
060142538	Julio 04 de 2019	8	060142585	Julio 04 de 2019	27
060142539	Julio 04 de 2019	13	060142659	Julio 04 de 2019	29
060142540	Julio 04 de 2019	18	060142891	Julio 05 de 2019	38



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060142537

Fecha: 04/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 9971 – EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

La Directora del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD–, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007, 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016 - 2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que el DAPARD requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina del DAPARD de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1009, teléfono 3838850. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP, el día 13 de junio de 2019, y en la página Web de la Entidad.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 9970, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022”**, se estimó un presupuesto oficial de NUEVE MIL CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$9.110.763.238) Incluido A.U: VEINTICUATRO CON CUATRO POR CIENTO: 24.04%, COSTO DIRECTO + AU
9. La provisión para imprevistos es de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ML. (\$146.900.407). El valor total del proceso: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L (\$9.257.663.645).
10. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso de selección con las siguientes disponibilidades presupuestales:
BANCO DE PROYECTOS: 2018000040022
ELEMENTO PEP: 23-0023
NOMBRE: Obras de mitigación Caucasia
PROGRAMA: 4.0.3.0.2 Reducción del Riesgo

CDP: 3919 del 2 de julio de 2019 por valor de \$9.257.663.645
12. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP II el 13 de junio de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en el DAPARD, el Consejo de Gobierno y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
14. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3

15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por la Directora del DAPARD mediante Resolución 2019060050415 del 5 de junio de 2019.
16. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó a la Directora del DAPARD la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
18. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
19. Que atendiendo la circular K2018090000450 del 20 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a partir del 1 de febrero de 2019 los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública deben desarrollarse a través del SECOP II, y por lo tanto es a través de dicha plataforma donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 9971, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022". El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 9971 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 9971.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Aviso de convocatoria pública	Junio 13 de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	Junio 13 a junio 22 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de junio de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4. Respuesta a las observaciones	Junio 27 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN

HOJA NÚMERO 4

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
5. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	Julio 4 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
6. Publicación del pliego de condiciones	Julio 4 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
7. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones y asignación de riesgos.	Julio 08 de 2019 a las 3:00 p.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
8. Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Julio 12 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
9. Respuesta a las observaciones	Julio 15 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
10. Publicación de adendas	Hasta Julio 16 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 9:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
12. Apertura de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 11:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
13. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes	Dentro del término de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
14. Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el término del traslado del informe de evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
15. Publicación del informe de evaluación	Julio 29 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
16. Observaciones a la evaluación	Hasta el 30 de julio de 2019 hasta las 9:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
17. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y Audiencia de adjudicación	Julio 31 de 2019 a las 3:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
18. Publicación de la Resolución de adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación. 5 de agosto de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y notificación personal al adjudicatario.
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los ocho (08) días siguientes a la adjudicación del contrato. 15 de agosto de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
20. Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 5

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 9971

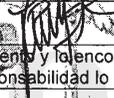
ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal SECOP II. página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín,

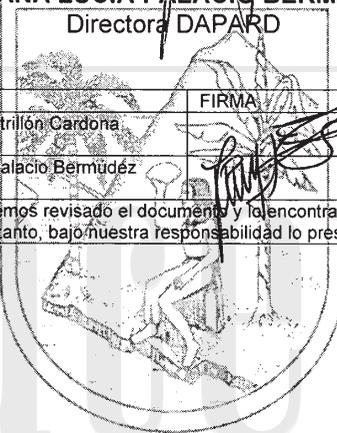
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ
Directora DAPARD

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Emmanuel Castrillón Cardona		3 de julio de 2019
	Juliana Lucía Palacio Bermúdez		3 de julio de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060142538

Fecha: 04/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 9972 – EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO GEOLAND EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

La Directora del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD–, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007, 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016 - 2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que el DAPARD requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO GEOLAND EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina del DAPARD de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1009, teléfono 3838850. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP, el día 13 de junio de 2019, y en la página Web de la Entidad.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 9972, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO GEOLAND EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022”**, se estimó un presupuesto oficial de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$4.702.207.098) Incluido A.U: VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y UN POR CIENTO: 25.51%, COSTO DIRECTO + AU
9. La provisión para imprevistos es de: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS ML. (\$74.929.601). El valor total del proceso: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$4.777.136.699).
10. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso de selección con las siguientes disponibilidades presupuestales:
BANCO DE PROYECTOS: 2018000040022
ELEMENTO PEP: 23-0023
NOMBRE: Obras de mitigación Caucasia
PROGRAMA: 4.0.3.0.2 Reducción del Riesgo

CDP: 3819 del 2 de julio de 2019 por valor de \$4.777.136.696,00

12. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP II el 13 de junio de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en el DAPARD, el Consejo de Gobierno y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
14. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3

15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por la Directora del DAPARD mediante Resolución 2019060050406 del 5 de junio de 2019.
16. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó a la Directora del DAPARD la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
18. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
19. Que atendiendo la circular K2018090000450 del 20 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a partir del 1 de febrero de 2019 los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública deben desarrollarse a través del SECOP II, y por lo tanto es a través de dicha plataforma donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 9972, cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, CONSTRUCCIÓN DE MURO GEOLAND EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022”. El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 9972 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 9972.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Aviso de convocatoria pública	Junio 13 de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	Junio 13 a junio 22 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de junio de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
4. Respuesta a las observaciones	Junio 27 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4

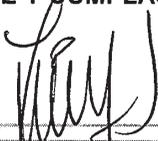
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
5. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	Julio 4 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
6. Publicación del pliego de condiciones	Julio 4 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
7. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones y asignación de riesgos.	Julio 08 de 2019 a las 3:30 p.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
8. Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Julio 12 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
9. Respuesta a las observaciones	Julio 15 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
10. Publicación de adendas	Hasta Julio 16 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 9:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
12. Apertura de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 11:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
13. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes	Dentro del término de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
14. Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el término del traslado del informe de evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
15. Publicación del informe de evaluación	Julio 29 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
16. Observaciones a la evaluación	Hasta el 30 de julio de 2019 hasta las 9.30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
17. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y Audiencia de adjudicación	Julio 31 de 2019 a las 3:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
18. Publicación de la Resolución de adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación. 5 de agosto de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y notificación personal al adjudicatario.
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los ocho (08) días siguientes a la adjudicación del contrato. 15 de agosto de 2019 hasta las 7.00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
20. Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 9972

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal SECOP II. página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ
Directora DAPARD

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Emmanuel Castrillón Cardona		3 de julio de 2019
	Juliana Lucía Palacio Bermúdez		3 de julio de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060142539

Fecha: 04/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 9970 – EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO EL SILENCIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

La Directora del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD–, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007, 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*".
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016 - 2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que el DAPARD requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO EL SILENCIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina del DAPARD de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1009, teléfono 3838850. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP, el día 13 de junio de 2019, y en la página Web de la Entidad.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 9970, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO EL SILENCIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022”**, se estimó un presupuesto oficial de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$4.520.681.044) Incluido A.U: VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO: 27.45%, COSTO DIRECTO + AU
9. La provisión para imprevistos es de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML. (\$79.679.356). El valor total del proceso: CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L (\$4.591.621.508).
10. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso de selección con las siguientes disponibilidades presupuestales:
BANCO DE PROYECTOS: 2018000040022
ELEMENTO PEP: 23-0023
NOMBRE: Obras de mitigación Caucasia
PROGRAMA: 4.0.3.0.2 Reducción del Riesgo

CDP: 4119 del 2 de julio de 2019 por valor de \$4.591.621.508,00
12. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP II el 13 de junio de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en el DAPARD, el Consejo de Gobierno y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
14. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3

15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por la Directora del DAPARD mediante Resolución 2019060050413 del 5 de junio de 2019.
16. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó a la Directora del DAPARD la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
18. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
19. Que atendiendo la circular K2018090000450 del 20 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a partir del 1 de febrero de 2019 los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública deben desarrollarse a través del SECOP II, y por lo tanto es a través de dicha plataforma donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. **9970**, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO EL SILENCIO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022”**. El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 9970 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 9970.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Aviso de convocatoria pública	Junio 13 de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	Junio 13 a junio 22 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de junio de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4. Respuesta a las observaciones	Junio 27 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
5. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	Julio 4 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
6. Publicación del pliego de condiciones	Julio 4 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
7. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones y asignación de riesgos.	Julio 08 de 2019 a las 2:30 p.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
8. Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Julio 12 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
9. Respuesta a las observaciones	Julio 15 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
10. Publicación de adendas	Hasta Julio 16 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 9:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
12. Apertura de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 11:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
13. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes	Dentro del término de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
14. Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el término del traslado del informe de evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
15. Publicación del informe de evaluación	Julio 29 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
16. Observaciones a la evaluación	Hasta el 30 de julio de 2019 hasta las 9.30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
17. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y Audiencia de adjudicación	Julio 31 de 2019 a las 2:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
18. Publicación de la Resolución de adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación. 5 de agosto de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y notificación personal al adjudicatario.
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los ocho (08) días siguientes a la adjudicación del contrato. 15 de agosto de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
20. Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 5

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 9970

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal SECOP II. página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ
Directora DAPARD

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Emmanuel Castrillón Cardona		3 de julio de 2019
	Juliana Lucía Palacio Bermúdez		3 de julio de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060142540

Fecha: 04/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 9969 – EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO ATASCOSO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

La Directora del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD–, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007, 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016 - 2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que el DAPARD requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO ATASCOSO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina del DAPARD de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1009, teléfono 3838850. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP, el día 13 de junio de 2019, y en la página Web de la Entidad.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 9969, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO ATASCOSO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022”**, se estimó un presupuesto oficial de CINCO MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L (\$5.104.259.542) Incluido A.U: VEINTIOCHO PUNTO DOCE POR CIENTO: 28.12%, COSTO DIRECTO + AU
9. La provisión para imprevistos es de: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML. (\$79.679.356). El valor total del proceso: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$5.183.938.898).
10. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso de selección con las siguientes disponibilidades presupuestales:
BANCO DE PROYECTOS: 2018000040022
ELEMENTO PEP: 23-0023
NOMBRE: Obras de mitigación Caucasia
PROGRAMA: 4.0.3.0.2 Reducción del Riesgo

CDP: 4019 del 2 de julio de 2019 por valor de \$5.183.938.898,00
12. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP II el 13 de junio de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en el DAPARD, el Consejo de Gobierno y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
14. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3

15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por la Directora del DAPARD mediante Resolución 2019060050418 del 5 de junio de 2019.
16. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó a la Directora del DAPARD la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
18. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
19. Que atendiendo la circular K2018090000450 del 20 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a partir del 1 de febrero de 2019 los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública deben desarrollarse a través del SECOP II, y por lo tanto es a través de dicha plataforma donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 9969, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA EN EL CAÑO ATASCOSO DE CAUCASIA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2018000040022". El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 9969 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 9969.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Aviso de convocatoria pública	Junio 13 de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	Junio 13 a junio 22 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de junio de 2019 a las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
4. Respuesta a las observaciones	Junio 27 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
5. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	Julio 4 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
6. Publicación del pliego de condiciones	Julio 4 de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
7. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones y asignación de riesgos.	Julio 08 de 2019 a las 2:00 p.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
8. Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Julio 12 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
9. Respuesta a las observaciones	Julio 15 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
10. Publicación de adendas	Hasta Julio 16 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 9:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
12. Apertura de propuestas	Julio 23 de 2019 a las 11:00 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
13. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes	Dentro del término de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
14. Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el término del traslado del informe de evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
15. Publicación del informe de evaluación	Julio 29 de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
16. Observaciones a la evaluación	Hasta el 30 de julio de 2019 hasta las 9.30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
17. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y Audiencia de adjudicación	Julio 31 de 2019 a las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
18. Publicación de la Resolución de adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación. 5 de agosto de 2019 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y notificación personal al adjudicatario.
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los ocho (08) días siguientes a la adjudicación del contrato. 15 de agosto de 2019 hasta las 7.00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10 DAPARD, oficina 1009, Ciudad de Medellín.
20. Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 5

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 9969

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal SECOP II. página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ
Directora DAPARD

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Emmanuel Castrillón Cardona		3 de julio de 2019
	Juliana Lucía Palacio Bermúdez		3 de julio de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060142570

Fecha: 04/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA
MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-37-01-2019**

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que la prestación eficiente de los servicios públicos, como deber a cargo del Estado impuesto por el Artículo 365 de la Carta Política, es una importante manera de lograr que esos principios se materialicen en armonía con otros derechos como el de la vivienda digna, previsto en el artículo 51 de la Constitución, pues sin servicios públicos domiciliarios, tales principios y derechos no se hacen efectivos.
4. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994 "*...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tienen como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción*"

{PIE_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

5. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
6. Que mediante Decreto Departamental número 007 del 02 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delego en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que la Gerencia de servicios Públicos el día 30 de abril de 2019 publicó en el portal de contratación SECOP el aviso de convocatoria pública SA-37-01-2019 cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA bajo la modalidad de Subasta Inversa Electronica.
8. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en al pagina Web del SECOP y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co
9. Que mediante la Resolución No S 2019060046437, se ordenó la apertura de la SUBASTA INVERSA SA-37-01-2019; cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
10. Que el día 10 de MAYO de 2019 se publica en el portal SECOP el pliego de condiciones definitivo; el 15 de mayo de 2019 se da respuesta a las observaciones, el día 20 de mayo de 2019 se realiza el cierre del proceso y se realiza la apertura del sobre que contiene los requisitos habilitantes de los proponentes; el día 24 de mayo de 2019 se realiza la solicitud de subsanación de los requisitos habilitantes por parte del Comité Asesor y Evaluador misma fecha en la que se realiza el simulacro de la subasta; una vez recibidos los requisitos habilitantes y de conformidad con el cronograma se realiza el informe de evaluación dando traslado a los proponentes
11. Que el día 12 de junio de 2019 se recibe observación por parte del proponente AGROAGUAS, observando la propuesta de LAS VIVIENDAS SAS – DOTACERO, razón por la cual el Comité Asesor y Evaluador da traslado al proponente observado.
12. Que el día 12 de junio de 2019, el proponente LAS VIVIENDAS SAS DOTACERO da respuesta a la observación presentada por AGROAGUAS

{PIE_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

13. Que la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en cabeza del Comité Asesor y Evaluador, procedió a analizar en detalle la observación presentada por el proponente y la respuesta del proponente observado, evidenciando que se debe acudir al deber legal de verificación que tienen las entidades pública en la adjudicación de los procesos contractuales.
14. Que la Gerencia de Servicios Públicos, al proceder a su deber de verificación está fundamentando el principio de transparencia en la contratación estatal que debe preservar i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración
15. Que el numeral 5.1 del pliego de condiciones indica que la Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán sujeto de verificación del cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.
16. Que tal como lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, mediante la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
17. Que el pasado 13 de junio de 2019 se realiza la suspensión del proceso contractual bajo la modalidad de subasta inversa electrónica SA-37-01-2019, indicando en su artículo segundo lo siguiente: *“Realizar la suspensión del cronograma hasta el 04 de julio de 2019, en caso de que la entidad verifique antes de dicha fecha se reanudará el mismo, lo cual se dará a conocer a los interesados mediante el portal único de contratación SECOP en el proceso SA-37-01-2019”*
18. Que a la fecha el comité Asesor y Evaluador del proceso recomendó al ordenador del Gasto la reanudación del cronograma correspondiente a la Subasta Inversa SA-37-01-2019, toda vez que se realizo la verificación del motivo por medio del cual se realizo la suspensión, no existiendo en la actualidad la causal que dio origen a la suspensión, cumpliendo de esta manera el comité asesor y evaluador con el deber de verificación y salvaguardando los principios constitucionales, legales y de la Contratación Estatal

En mérito de lo expuesto,

{PIE_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reanudar a partir del 04 de julio de 2019 el Cronograma correspondiente a la Subasta Inversa SA-37-01-2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ello no procede recurso alguno por vía administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA
Gerente Servicios Públicos (E)
Gobernación de Antioquia

PROYECTO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ – Profesional Universitario – Gerencia de Servicios Públicos – ROL JURIDICO		04-07-19
PROYECTO	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO – Profesional Universitario – Gerencia de Servicios Públicos – ROL LOGISTICO		04 Julio/19
PROYECTO	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ – Profesional Universitario – Gerencia de Servicios Públicos – ROL TECNICO		04-07-19

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

{PIE_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060142585

Fecha: 04/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. S 2019060046536 del 10 de mayo de 2019 la cual modifico la Resolución No. S 2019060005247 del 19 de febrero de 2019”

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto Departamental 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, designa los servidores públicos que integral el Comité Asesor y Evaluador para los siguientes proceso contractuales:

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la Resolución No. S 2019060005247 del 19 de febrero de 2019, modificada mediante Resolución No. S 2019060046536 del 10 de mayo de 2019, se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación cuyo objeto es “Administrar y gestionar el sistema unificado de las mujeres - SUIM (www.mujeresantioquia.gov.co)”.

1. Que en la citada resolución el Comité Asesor y Evaluador definió los roles y el objeto a contratar, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ROLES
Administrar y gestionar el sistema unificado de las mujeres - SUIM (www.mujeresantioquia.gov.co)	Técnico: Juan Fernando Arenas Quiroz Jurídico: Diana Patricia Zapata González Logístico: Dora Luz Osorio Tabares

En mérito de lo antes expuesto, y en vista que la persona que ejercía como rol jurídico renuncio a la entidad, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Las Mujeres del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el el Comité Asesor y Evaluador, el cual quedará así:

““Por medio de la cual se modifica la Resolución No. S 2019060046536 del 10 de mayo de 2019 la cual modifico la Resolución No. S 2019060005247 del 19 de febrero de 2019”

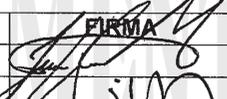
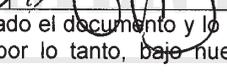
DESCRIPCIÓN	ROLES
Administrar y gestionar el sistema unificado de las mujeres - SUIM (www.mujeresantioquia.gov.co)	Técnico: Juan Fernando Arenas Quiroz Jurídico: Jacinto Córdoba Maquilón Logístico: Dora Luz Osorio Tabares

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar que el objeto continuará tal y como quedó en la Resolución S 2019060046536 del 10 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUZ IMELDA OCHOA BOHÓRQUEZ
 Secretaria de las Mujeres de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jacinto Córdoba Maquilón		04/07/2019
Revisó:	Luz Imelda Ochoa Bohórquez		04/07/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060142659

Fecha: 04/07/2019

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino: WALTER



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 9658
CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE
LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LIBANO Y LA LORENA – MARATÓN
DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se requiere llevar a cabo una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución S 2019060044267 del 12 de abril de 2019, se ordenó la apertura del presente proceso de selección previo sometimiento a la aprobación del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el desarrollo y publicación de las etapas del presente proceso se lleva a cabo en SECOP II de acuerdo a lo dispuesto en la circular No. K2018090000450 del 20 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia.
7. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección (Costo Directo+ AU+ ajuste estudios y diseños incluido IVA) asciende a la suma de PRESUPUESTO OFICIAL: (Costo directo +

"....."

AU + GESTIÓN PREDIAL Y COMPRA DE PREDIOS). El valor total estimado por la entidad para la presente contratación es de: CUARENTA MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$40.106.619.178). VALOR DEL AU OFICIAL (%) El AU oficial es del 24.43%. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

8. Que los recursos referidos se encuentran soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3500042033 del 18/02/2019, 3500042163 del 21 del 02 2019 el proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (BPID) N° 2012050000168, el cual fue publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.
9. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el SECOP II, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, el Consejo de Gobierno y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física como consta en los soportes del presente proceso y acorde a lo dispuesto en el decreto 0008 de 2012 modificado por los Decretos D2016070006099 de 2016 y 2016070006159 de 2016.
12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP II y hacen parte del presente acto administrativo.
13. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP II.
14. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma del SECOP II el hasta el 7 de junio de 2019 a las 9:00 horas. A continuación, se relacionan las propuestas recibidas:

No	PROPONENTES
1	CONSORCIO ISLA 2019
2	UNIÓN TEMPORAL RIO FRIO
3	CONSORCIO JAR-9658
4	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 9658
5	CONSORCIO SUROESTE 9658
6	CONSORCIO IGLESIAS 9658
7	MEYAN SA
8	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA SUROESTE KB
9	CONSORCIO MURCON 9658
10	CONSORCIO VIAL 9658 PC
11	SORCIO VÍAS ANTIOQUIA 9658
12	CONSORCIO SAN ANTONIO VHIDOR

"....."

No	PROPONENTES
13	INFERCAL SA.
14	SP INGENIEROS S.A.S.
15	PAVIMENTAR S.A.
16	GISAICO SA
17	INGECON SAS - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
18	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
19	CONSORCIO 9658 SUROESTE
20	CONSORCIO CELESTE 2019
21	CONSORCIO MECA 2019
22	CONSORCIO AMPLIACIÓN VIAL ANTIOQUIA
23	SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA, SUCURSAL DE COLOMBIA
24	CONSORCIO RENOSFER 9658
25	EXPLANAN SAS
26	INGEVIAS SAS - INGENIERÍA Y VÍAS SAS
27	CONSORCIO SUROESTE MCI

15. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
16. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
17. Que el informe de evaluación se publicó en SECOP II el 19 de junio de 2019, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, entre el 20 al 27 de junio de 2019.
18. Que el 2 de julio de 2019 se publicó el informe de evaluación ajustado en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
19. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO ISLA 2019 LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA ISMOCOL SA	No Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil

"....."

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
2	UNIÓN TEMPORAL RIO FRIO INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS CONCRETOS Y ASFALTOS SA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
3	CONSORCIO JAR-9658 REDES Y EDIFICACIONES SA CONSTRUCCIONES AR&S SAS JOCA COLOMBIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	No Hábil	No Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil
4	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 9658 ICM INGENIEROS SAS SOCOCIL SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
5	CONSORCIO SUROESTE 9658 INTRAMAQ S.A.S. - INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INGAP S.A.S EXCARVAR S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
6	CONSORCIO IGLESIAS 9658 VÍAS SAS CONYTRAC SA - CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SA CONSTRUCCIONES AP SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
7	MEYAN SA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
8	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA SUROESTE KMC SAS CONSIBE SAS CONSTRUCCIONES SERTOR SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
9	CONSORCIO MURCON 9658 CONCRESCOL SA MURCIA CONSTRUCCIONES SAS MURCIA MURCIA SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

"....."

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
10	CONSORCIO VIAL 9658 PC PROVIAS SAS COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
11	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 9658 LYDCO INGENIERÍA SAS AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS MARTÍN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	No Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil
12	CONSORCIO SAN ANTONIO VHIDOR HIFO S.A OR INGENIERÍA S.A.S BELISARIO ALFREDO DE LEÓN NARVÁEZ INGEVESI IC S.A.S	Hábil	No Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil
13	INFERCAL SA	No Hábil	No Hábil	No Hábil	Hábil	No Hábil
14	SP INGENIEROS S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
15	PAVIMENTAR S.A	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
16	GISAICO SA	No Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil
17	INGECON SAS - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
18	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
19	CONSORCIO 9658 SUROESTE CASTOR CONSTRUCCIONES SAS INTEC DE LA COSTA SAS	Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil	No Hábil
20	CONSORCIO CELESTE 2019 MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. ALCA INGENIERÍA S.A.S	No Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil	No Hábil

"....."

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
21	CONSORCIO MECA 2019 MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS CASTELLÓN INGENIERÍA SAS HR CONSTRUCTORA SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
22	CONSORCIO AMPLIACIÓN VIAL ANTIOQUIA PAVIMENTOS ANDINOS SA PAVIGAS SAS	No Hábil	No Hábil	Hábil	No Hábil	No Hábil
23	SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA, SUCURSAL COLOMBIA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
24	CONSORCIO RENOSFER 9658 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS RENOSTER S.A.S	Hábil	No Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil
25	EXPLANAN SAS	Hábil	No Hábil	Hábil	Hábil	No Hábil
26	INGEVIAS SAS - INGENIERÍA Y VÍAS SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
27	CONSORCIO SUROESTE MCI MALAMO SAS CMV CONSTRUCCIONES SAS INFRATEC SAS	Hábil	No Hábil	Hábil	No Hábil	No Hábil

20. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad, estímulo a la industria nacional y puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ISLA 2019 LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA ISMOCOL SA	90	10	100	200

"....."

2	UNIÓN TEMPORAL RIO FRIO INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS CONCRETOS Y ASFALTOS SA	90	10	100	200
3	CONSORCIO JAR-9658 REDES Y EDIFICACIONES SA CONSTRUCCIONES AR&S SAS JOCA COLOMBIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	90	10	100	200
4	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 9658 ICM INGENIEROS SAS SOCOCIL SAS	90	10	100	200
5	CONSORCIO SUROESTE 9658 INTRAMAQ S.A.S. - INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INGAP S.A.S EXCARVAR S.A.S	90	10	100	200
6	CONSORCIO IGLESIAS 9658 VÍAS SAS CONYTRAC SA - CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SA CONSTRUCCIONES AP SAS	90	10	100	200
7	MEYAN SA	90	10	100	200
8	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA SUROESTE KMC SAS CONSIBE SAS CONSTRUCCIONES SERTOR SAS	90	10	100	200
9	CONSORCIO MURCON 9658 CONCRESCOL SA MURCIA CONSTRUCCIONES SAS MURCIA MURCIA SAS	90	10	100	200
10	CONSORCIO VIAL 9658 PC PROVIAS SAS COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	90	10	100	200
11	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 9658 LYDCO INGENIERÍA SAS AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS MARTÍN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	90	10	100	200
12	CONSORCIO SAN ANTONIO VHIDOR HIFO S.A OR INGENIERÍA S.A.S BELISARIO ALFREDO DE LEÓN NARVÁEZ INGEVESI IC S.A.S	90	10	100	200
13	INFERCAL SA	90	10	100	200
14	SP INGENIEROS S.A.S.	90	10	100	200
15	PAVIMENTAR S.A	90	10	100	200
16	GISAICO SA	90	10	100	200
17	INGECON SAS - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	90	10	100	200

18	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	90	10	100	200
19	CONSORCIO 9658 SUROESTE CASTOR CONSTRUCCIONES SAS INTEC DE LA COSTA SAS	90	10	100	200
20	CONSORCIO CELESTE 2019 MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. ALCA INGENIERÍA S.A.S	90	10	100	200
21	CONSORCIO MECA 2019 MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS CASTELLÓN INGENIERÍA SAS HR CONSTRUCTORA SAS	90	10	100	200
22	CONSORCIO AMPLIACIÓN VIAL ANTIOQUIA PAVIMENTOS ANDINOS SA PAVIGAS SAS	90	0	100	190
23	SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA, SUCURSAL COLOMBIA	90	10	100	200
24	CONSORCIO RENOSFER 9658 LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS RENOSTER S.A.S	90	10	100	200
25	EXPLANAN SAS	90	10	100	200
26	INGEVIAS SAS - INGENIERÍA Y VÍAS SAS	90	10	100	200
27	CONSORCIO SUROESTE MCI MALAMO SAS CMV CONSTRUCCIONES SAS INFRATEC SAS	90	0	100	190

21. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 4 de julio de 2019 siendo las 08:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia la cual se publica y hace parte de la presente resolución.
22. Que previo a la audiencia de adjudicación se recibieron observaciones las cuales fueron conocidas por todos los interesados por medio del Secop ii y se procedió a dar lectura de la correspondiente respuesta dentro de la reanudación la audiencia, toda vez que esta fue suspendida para que la entidad pudiera conocer y analizar las mencionadas observaciones.
23. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron descriptadas en SECOP II y revisadas en audiencia, como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene Informe de Adjudicación el cual puede ser consultado en SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
24. Que sobre la revisión de propuestas económicas efectuada por la Entidad no se recibieron observaciones en audiencia por parte de los asistentes.
25. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
26. Que todos los documentos publicados en el SECOP II y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 9658 hacen parte integral de la presente resolución.

"....."

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente número 17 "INGECON SAS - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS," Representado legalmente por el señor WALTER LEÓN ZAPATA RÍOS, identificado con la cedula de ciudadanía N°98.571.428 de Bello (Ant.), el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 9658 cuyo objeto consiste en el **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LIBANO Y LA LORENA – MARATÓN DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** por un valor total de **\$35.292.254.474 y un AU de 24,43%** según la oferta presentada por el proponente y aceptada por la Entidad la cual hace parte integral de la presente resolución. Sin embargo, el valor ofertado será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo total para la ejecución de las obras está estimado en Dieciocho 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

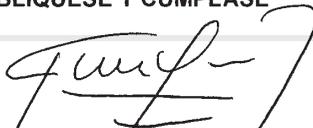
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

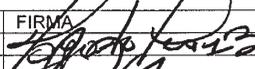
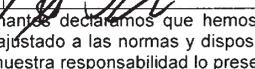
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Margarita María Ocampo Borrero		08/07/2019
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		08/07/2019
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 2019060142891

Fecha: 05/07/2019

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN RECONOCIMIENTO ADICIONAL
POR NÚMERO DE JORNADAS Y ALUMNOS MATRICULADOS A LOS RECTORES
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES
ATENDIDOS PARA EL AÑO 2019**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y:

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley"

De conformidad con el artículo 6° numeral 6.2.3 de la Ley 715 del año 2001 es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en materia educativa, administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación del Servicio educativo a cargo del Estado, las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante los Decretos Nacionales 1016(art. 3), 1017(art. 5) y 1018(art. 4) todas del 6 de junio del 2019, se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes, al servicio del estado, en los niveles de preescolar, básica y media, (que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y Etnoeducadores), en los cuales establecen una asignación adicional para directivos docentes por cantidad de jornadas y jornada única, de acuerdo al número de estudiantes registrados en el SIMAT en dichas jornadas de la siguiente forma:

"El rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual así:

- a. Rector de Institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%*
- b. Rector de Institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%*
- c. Rector de Institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%*
- d. Rector de Institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%*

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

PARÁGRAFO. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca”

La determinación de las jornadas, en las que efectivamente se presta el servicio educativo y la cantidad de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales se realizó mediante el Sistema Integrado de Matricula –SIMAT– utilizando el archivo Anexo 6A con corte al 1 de junio del 2019; la identificación de las establecimientos educativos con rector a cargo, se realizó a partir de la información reportada por la dirección de Nomina el 27 de junio del 2019, con fuente del Sistema Humano. Las Instituciones Educativas que cuentan con la aprobación de las Jornadas mediante Resolución, pero al no tener reporte de estudiantes matriculados en el SIMAT, no procede para reconocimiento y pago de dobles y triples jornadas en el presente Acto Administrativo, hasta tanto la Dirección de Cobertura Educativa emita concepto técnico de la prestación del servicio en dichas jornadas y se realicen los ajustes necesarios en la información del sistema de matrícula.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos, de acuerdo con los niveles de educación atendidos, a los rectores oficiales que ejercen en cada una de las instituciones educativas que se enuncian a continuación.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS 2019 (FUENTE: SIMAT ANEXOS 6A Y 5A CON CORTE AL 01/06/2019, LISTADO RECTORES PROPORCIONADO POR NOMINA, SISTEMA HUMANO REPORTE 27/06/2019)

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL GENERAL SIN JORNADA FIN DE SEMANA	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS CON MATRICULA	% RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS ESTIMADO
ABEJORRAL	105002000055	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	729	Completa Nocturna	2	20%
ALEJANDRÍA	105021000139	I. E. PROCESA DELGADO	697	Completa Nocturna	2	20%
AMAGÁ	205030000243	I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ	683	Completa Mañana Tarde	2	20%
AMAGÁ	105030000028	I. E. SAN FERNANDO	1.838	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
AMALFI	105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	1.591	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
AMALFI	105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	1.179	Completa Mañana Tarde	2	25%
ANDES	105034000740	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	868	Completa Mañana Nocturna	2	20%
ANDES	105034000278	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	853	Completa Mañana Tarde	2	20%
ANDES	105034001207	I. E. MARIA AUXILIADORA	958	Mañana Tarde	2	20%
ANDES	105034000014	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES	1.143	Mañana Tarde	2	25%
ANDES	205034000256	I. E. SANTA RITA	787	Completa Mañana Tarde	2	20%
ANGELÓPOLIS	205036000083	I. E. LOS ANGELES	325	Mañana Tarde	2	20%
ANGELÓPOLIS	105036000097	I. E. SAN JOSE	649	Completa Nocturna	2	20%
ANORÍ	105040000212	I. E. ANORÍ	2.291	Completa Nocturna	2	25%
ANZA	205044000017	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	592	Completa Nocturna	2	20%
ARBOLETES	105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	1.715	Completa Mañana Tarde	2	25%
ARBOLETES	105051000028	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	1.626	Mañana Tarde	2	25%
ARBOLETES	205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	726	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	25%
ARBOLETES	205051001339	I. E. R. EL CARMELO	522	Completa Mañana Tarde	2	20%
ARGELIA	105055000022	I. E. SANTA TERESA	922	Completa Nocturna	2	20%
ARMENIA	105059000116	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	557	Completa Nocturna	2	20%
BARBOSA	105079000082	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	1.368	Mañana Tarde	2	25%
BARBOSA	105079000015	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	1.035	Mañana Tarde	2	25%
BARBOSA	105079000406	I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA	1.401	Mañana Tarde Nocturna	3	30%

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS 2019 (FUENTE: SIMAT ANEXOS 6A Y 5A CON CORTE AL 01/06/2019, LISTADO RECTORES PROPORCIONADO POR NOMINA, SISTEMA HUMANO REPORTE 27/06/2019)

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL GENERAL SIN JORNADA FIN DE SEMANA	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS CON MATRICULA	% RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS ESTIMADO
BARBOSA	205079000346	I. E. R EL TABLAZO	820	Completa Mañana Tarde	2	20%
BARBOSA	205079000885	I. E. R. EL HATILLO	1.090	Completa Mañana Tarde	2	25%
BARBOSA	205079000206	I. E. R. YARUMITO	690	Completa Mañana Tarde	2	20%
BETANIA	105091000012	I. E. PERLA DEL CITARA	1.386	Completa Nocturna	2	25%
BETULIA	205093000260	I E FRANCISCO CESAR	744	Completa Nocturna	2	20%
BETULIA	105093000109	I. E. SAN JOSE	1.640	Completa Mañana Tarde	2	25%
BRICEÑO	105107000166	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1.558	Completa Nocturna	2	25%
CÁCERES	205120001435	I. E. GASPAR DE RODAS	1.660	Completa Mañana Tarde	2	25%
CÁCERES	205120000081	I. E. GUARUMO	1.197	Completa Mañana Tarde	2	25%
CÁCERES	105120000345	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	1.326	Mañana Tarde	2	25%
CÁCERES	205120000391	I. E. PIAMONTE	377	Mañana Tarde	2	20%
CALDAS	105129000071	I. E. FEDERICO ANGEL	1.114	Mañana Tarde	2	25%
CALDAS	105129000089	I. E. GABRIEL ECHAVARRIA	547	Mañana Tarde	2	20%
CALDAS	105129000216	I. E. JOSE MARIA BERNAL	3.599	Mañana Tarde	2	25%
CALDAS	105129000208	I. E. MARIA AUXILIADORA	1.384	Mañana Tarde	2	25%
CALDAS	105129000534	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	2.445	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CALDAS	205129000121	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	513	Completa Mañana Tarde	2	20%
CALDAS	205129000130	I. E. SALINAS	538	Mañana Tarde	2	20%
CAÑASGORDAS	105138000121	I. E. NICOLAS GAVIRIA	1.125	Completa Nocturna	2	25%
CARACOLÍ	105142000136	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	473	Mañana Nocturna	2	20%
CAREPA	105147000401	I. E. COLOMBIA	2.067	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CAREPA	105147000568	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	2.122	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CAREPA	105147000045	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	3.042	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CAREPA	205147000112	I. E. R. VILLA NELLY	600	Mañana Tarde	2	20%
CAREPA	205045000363	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	851	Mañana Tarde	2	20%
CAUCASIA	105154001880	I. E. DIVINO NIÑO	2.116	Mañana Tarde	2	25%
CAUCASIA	105154002274	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	1.188	Completa Mañana Tarde	2	25%
CAUCASIA	105154000751	I. E. LA MISERICORDIA	2.022	Mañana Tarde	2	25%
CAUCASIA	105154000301	I. E. LICEO CAUCASIA	3.332	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CAUCASIA	205154002015	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	1.497	Mañana Tarde	2	25%
CAUCASIA	105154000409	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	1.816	Mañana Tarde	2	25%
CAUCASIA	205154000896	I. E. MARGENTO	498	Completa Mañana Tarde	2	20%
CAUCASIA	205154000977	I. E. R CUTURU	547	Mañana Tarde	2	20%
CAUCASIA	105154000298	I. E. SANTA TERESITA	1.894	Mañana Tarde	2	25%
CAUCASIA	105154000280	I. E. SANTO DOMINGO	1.632	Mañana Tarde	2	25%
CHIGORODÓ	205172000062	I. E. AGRICOLA DE URABA	2.696	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CHIGORODÓ	105172000572	I. E. CHIGORODO	855	Mañana Tarde	2	20%
CHIGORODÓ	105172000629	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	1.694	Mañana Tarde	2	25%
CHIGORODÓ	105172000076	I. E. LOS ANDES	1.816	Mañana Tarde	2	25%
CHIGORODÓ	105172000220	I. E. MARIA AUXILIADORA	1.499	Mañana Tarde	2	25%
CHIGORODÓ	105172000238	I.E. GONZALO MEJIA	951	Mañana Tarde	2	20%
CHIGORODÓ	105172001463	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	2.410	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CISNEROS	105190000181	I. E. CISNEROS	1.490	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
CIUDAD BOLÍVAR	105101000717	I. E. JOSE MARIA HERRAN	717	Completa Mañana Tarde	2	20%
CIUDAD BOLÍVAR	105101000172	I. E. MARIA AUXILIADORA	1.314	Completa Mañana Tarde	2	25%
CIUDAD BOLÍVAR	205101000355	I. E. R. FARALLONES	593	Completa Nocturna	2	20%
CIUDAD BOLÍVAR	205101000304	I. E. R. JUAN TAMAYO	449	Completa Nocturna Única	2	25%
COCORNÁ	105197000160	I. E. COCORNA	1.662	Completa Nocturna	2	25%
CONCORDIA	105209000021	I. E. DE JESUS	1.767	Completa Nocturna	2	25%
COPACABANA	105212000830	I. E. LA TRINIDAD	1.234	Mañana Tarde	2	25%
COPACABANA	105212000538	I. E. GABRIELA MISTRAL	550	Mañana Tarde	2	20%
COPACABANA	105212000163	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	2.824	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
COPACABANA	105212000511	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	1.445	Mañana Tarde	2	25%
COPACABANA	205212000222	I. E. R. GRANIZADA	248	Mañana Tarde	2	20%
COPACABANA	105212000082	I. E. SAN LUIS GONZAGA	1.649	Mañana Tarde	2	25%
COPACABANA	105212000368	I. E. VILLANUEVA	435	Mañana Tarde	2	20%
DABEIBA	105234000086	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	1.384	Completa Mañana Tarde	2	25%

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS 2019 (FUENTE: SIMAT ANEXOS 6A Y 5A CON CORTE AL 01/06/2019, LISTADO RECTORES PROPORCIONADO POR NOMINA, SISTEMA HUMANO REPORTE 27/06/2019)

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL GENERAL SIN JORNADA FIN DE SEMANA	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS CON MATRICULA	% RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS ESTIMADO
DON MATÍAS	105237000150	I. E. DONMATIAS	2.411	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
EL BAGRE	105250000975	I. E. 20 DE JULIO	3.146	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
EL BAGRE	105250000185	I. E. BIJAO	1.402	Mañana Tarde	2	25%
EL BAGRE	105250000169	I. E. EL BAGRE	1.730	Mañana Tarde	2	25%
EL BAGRE	105250000932	I. E. LA ESMERALDA	1.044	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
EL BAGRE	105250000339	I. E. LAS DELICIAS	932	Mañana Tarde	2	20%
EL BAGRE	205250000023	I. E. R. PUERTO CLAVER	2.021	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
EL BAGRE	205250001739	I. E. R. PUERTO LOPEZ	1.435	Mañana Tarde	2	25%
EL CARMEN DE VIBORAL	105148000243	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	2.618	Completa Mañana Tarde	2	25%
EL CARMEN DE VIBORAL	105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	3.080	Completa Mañana Nocturna	2	25%
EL CARMEN DE VIBORAL	105148001002	I.E. EL PROGRESO	1.557	Completa Mañana Tarde	2	25%
EL SANTUARIO	105697000069	I. E. PBR0. LUIS RODOLFO GOMEZ	2.458	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
FREDONIA	105282000390	I. E. EFE GOMEZ	769	Completa Nocturna	2	20%
FREDONIA	105282000403	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	686	Completa Mañana Tarde	2	20%
FREDONIA	205282000165	I. E. R. PALOMOS	259	Completa Mañana Tarde	2	20%
FRONTINO	105284000575	I. E. LAS MERCEDES	514	Completa Mañana Tarde	2	20%
FRONTINO	105284000214	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	613	Completa Mañana Tarde	2	20%
FRONTINO	105284000788	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	663	Completa Nocturna	2	20%
GIRARDOTA	105308000482	I. E. ATANASIO GIRARDOT	1.108	Mañana Tarde	2	25%
GIRARDOTA	105308000083	I. E. COLOMBIA	1.164	Mañana Tarde	2	25%
GIRARDOTA	105308000253	I. E. EMILIANO GARCIA	1.204	Mañana Tarde	2	25%
GIRARDOTA	105308000041	I. E. MANUEL JOSE SIERRA	1.142	Completa Mañana Tarde Nocturna Única	3	30%
GIRARDOTA	205308000452	I. E. SAN ANDRES	816	Completa Mañana Tarde	2	20%
GIRARDOTA	205308000312	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	574	Completa Mañana Tarde	2	20%
GUARNE	105318000278	I. E. INMACULADA CONCEPCION	1.480	Mañana Tarde	2	25%
GUARNE	205318000451	I. E. R. CHAPARRAL	954	Completa Mañana Tarde	2	20%
GUARNE	105318000049	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	1.873	Mañana Tarde	2	25%
HISPANIA	105353000051	I. E. AURA MARIA VALENCIA	1.004	Completa Nocturna	2	25%
ITUANGO	205361000197	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	479	Completa Nocturna	2	20%
ITUANGO	205361001029	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	602	Completa Mañana Tarde	2	20%
ITUANGO	105361000443	I. E. PEDRO NEL OSPINA	1.682	Completa Mañana Nocturna	2	25%
JARDÍN	205364000163	I. E. R. KARMATARÚA	304	Mañana Tarde	2	20%
JARDÍN	105364000401	I. E. SAN ANTONIO	1.428	Completa Mañana Nocturna	2	25%
JERICÓ	105368000015	I. E. SAN JOSE	762	Completa Nocturna	2	20%
LA CEJA	105376000571	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	970	Completa Mañana Tarde	2	20%
LA CEJA	105376000211	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	1.592	Mañana Tarde	2	25%
LA CEJA	205376000070	I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA	502	Completa Mañana Tarde	2	20%
LA CEJA	105376000440	I. E. LA PAZ	2.429	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
LA CEJA	105376000105	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	1.613	Mañana Tarde	2	25%
LA CEJA	105376000113	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	1.606	Completa Mañana Tarde	2	25%
LA ESTRELLA	105380000063	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	2.515	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
LA ESTRELLA	105380000527	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	1.135	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
LA ESTRELLA	205380000165	I. E. JOSE ANTONIO GALAN	2.112	Mañana Tarde	2	25%
LA PINTADA	205679000498	I. E. LA PINTADA	1.028	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
LA PINTADA	205856000177	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	453	Mañana Tarde	2	20%
LA UNIÓN	105400000120	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	1.494	Completa Mañana Tarde	2	25%
LIBORINA	105411000199	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1.113	Completa Mañana Tarde	2	25%

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS 2019 (FUENTE: SIMAT ANEXOS 6A Y 5A CON CORTE AL 01/06/2019, LISTADO RECTORES PROPORCIONADO POR NOMINA, SISTEMA HUMANO REPORTE 27/06/2019)

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL GENERAL SIN JORNADA FIN DE SEMANA	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS CON MATRICULA	% RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS ESTIMADO
MACEO	10542500019	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	898	Completa Mañana Nocturna	2	20%
MACEO	205425000111	I. E. R. CRISTO REY	282	Completa Nocturna	2	20%
MACEO	205425000056	I. E. R. LA FLORESTA	582	Completa Mañana Nocturna	2	20%
MARINILLA	105440000068	I. E. ROMAN GOMEZ	2.095	Mañana Tarde	2	25%
MARINILLA	105440000131	I. E. SAN JOSE	1.547	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
MARINILLA	105440000467	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	2.482	Mañana Tarde	2	25%
MURINDÓ	105475000125	I. E. MURINDO	612	Completa Mañana Tarde	2	20%
MUTATÁ	105480000010	I. E. MUTATA	1.508	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
MUTATÁ	205480000588	I. E. R. BELEN DE BAJIRA	1.626	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
MUTATÁ	205480000341	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	802	Completa Mañana Tarde	2	20%
NARIÑO	105483000347	I. E. INMACULADA CONCEPCION	935	Completa Nocturna	2	20%
NECHÍ	205495000053	I. E. COLORADO	379	Completa Mañana Tarde	2	20%
NECHÍ	105495000024	I. E. NECHI	3.349	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
NECHÍ	205495000151	I. E. R. LA CONCHA	705	Mañana Tarde	2	20%
NECOCLÍ	105490000026	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1.503	Completa Mañana Tarde	2	25%
NECOCLÍ	105490000018	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	1.754	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
NECOCLÍ	205490001213	I. E. R. EL TOTUMO	1.526	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
NECOCLÍ	205490000900	I. E. R. LAS CHANGAS	595	Mañana Tarde	2	20%
NECOCLÍ	205490001400	I. E. R. MELLITO	765	Mañana Tarde	2	20%
NECOCLÍ	205490000128	I. E. R. MULATOS	811	Completa Mañana Tarde	2	20%
NECOCLÍ	205490000730	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	421	Mañana Tarde	2	20%
NECOCLÍ	205490000578	I. E. R. ZAPATA	1.080	Mañana Tarde	2	25%
NECOCLÍ	205490000098	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	509	Completa Mañana Tarde	2	20%
PEÑOL	105541000026	I. E. LEON XIII	2.063	Mañana Tarde	2	25%
PEQUE	105543000325	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	836	Completa Nocturna Única	2	20%
PUEBLORRICO	105576000096	I. E. EL SALVADOR	1.071	Completa Nocturna	2	25%
PUERTO BERRÍO	105579000186	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1.461	Mañana Tarde	2	25%
PUERTO BERRÍO	105579000259	I. E. AMERICA	865	Mañana Tarde	2	20%
PUERTO BERRÍO	105579000305	I. E. ANTONIO NARIÑO	1.850	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
PUERTO BERRÍO	105579000160	I. E. BOMBONA	1.229	Mañana Tarde	2	25%
PUERTO NARE	105387000077	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	798	Completa Mañana Nocturna	2	20%
PUERTO NARE	205387000322	I. E. R. LA SIERRA	916	Mañana Tarde Nocturna	3	25%
PUERTO NARE	205387000128	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	477	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	25%
PUERTO TRIUNFO	105591000027	I. E. PABLO VI	743	Completa Nocturna	2	20%
PUERTO TRIUNFO	205591000099	I. E. R. DORADAL	1.449	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
PUERTO TRIUNFO	205591000056	I. E. R. ENRIQUE DURAN	377	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	25%
PUERTO TRIUNFO	205591000072	I. E. R. ESTACION COCORNA	306	Completa Nocturna	2	20%
PUERTO TRIUNFO	205591000064	I. E. R. HERMANO DANIEL	703	Completa Nocturna	2	20%
PUERTO TRIUNFO	205591000137	I. E. R. PUERTO PERALES	548	Completa Nocturna	2	20%
REMEDIOS	205604000824	I. E. LLANO DE CORDOBA	1.134	Completa Mañana Tarde	2	25%
REMEDIOS	205604001049	I. E. R. LA CRUZADA	1.779	Completa Mañana Tarde	2	25%
REMEDIOS	105604000013	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	2.978	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
RETIRO	205607000159	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	521	Completa Nocturna	2	20%
SABANALARGA	105628000227	I. E. SAN JOSE	1.204	Completa Nocturna	2	25%
SALGAR	105642000019	I. E. JULIO RESTREPO	1.384	Completa Nocturna	2	25%

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS 2019 (FUENTE: SIMAT ANEXOS 6A Y 5A CON CORTE AL 01/06/2019, LISTADO RECTORES PROPORCIONADO POR NOMINA, SISTEMA HUMANO REPORTE 27/06/2019)

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL GENERAL SIN JORNADA FIN DE SEMANA	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS CON MATRICULA	% RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS ESTIMADO
SAN CARLOS	105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	1.453	Completa Nocturna	2	25%
SAN FRANCISCO	205197000849	I. E. SAN FRANCISCO	857	Completa Nocturna	2	20%
SAN JERÓNIMO	105656000143	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	1.177	Completa Mañana Tarde	2	25%
SAN JERÓNIMO	205656000164	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	888	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	25%
SAN JUAN DE URABÁ	205051001401	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	658	Completa Mañana Tarde	2	20%
SAN JUAN DE URABÁ	205051000065	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	1.156	Mañana Tarde	2	25%
SAN JUAN DE URABÁ	205051000758	I. E. R. UVEROS	975	Mañana Tarde	2	20%
SAN JUAN DE URABÁ	205051000014	I. E. SAN JUAN DE URABA	1.890	Mañana Tarde	2	25%
SAN LUÍS	205660000853	I. E. R. LA JOSEFINA	423	Completa Mañana Tarde	2	20%
SAN LUÍS	105660000271	I. E. SAN LUIS	1.791	Completa Mañana Tarde Nocturna Única	3	30%
SAN LUÍS	205660000977	I.E.R. ALTAVISTA	335	Completa Mañana Tarde	2	20%
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	105664000187	I. E. PIO XII	1.549	Completa Nocturna	2	25%
SAN PEDRO DE URABÁ	105665000024	I. E. CAMILO TORRES	1.730	Mañana Tarde	2	25%
SAN PEDRO DE URABÁ	105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	1.826	Completa Mañana Tarde	2	25%
SAN RAFAEL	105667000013	I. E. SAN RAFAEL	1.581	Completa Mañana Nocturna	2	25%
SAN ROQUE	205670000452	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	612	Completa Nocturna	2	20%
SAN VICENTE	105674000053	I. E. SAN VICENTE FERRER	1.527	Completa Nocturna	2	25%
SANTA BÁRBARA	205679000234	I. E. DAMASCO	306	Completa Nocturna	2	20%
SANTA BÁRBARA	205679000331	I. E. EL GUAYABO	474	Completa Mañana Tarde	2	20%
SANTA BÁRBARA	105679000426	I. E. TOMAS EASTMAN	1.316	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
SANTA BÁRBARA	205679000501	I. E. VERSALLES	516	Completa Nocturna	2	20%
SANTA FE DE ANTIOQUIA	105042000732	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	1.291	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
SANTA FE DE ANTIOQUIA	105042000180	I. E. SAN LUIS GONZAGA	2.007	Completa Mañana Tarde	2	25%
SANTA ROSA DE OSOS	105686000474	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	1.953	Completa Nocturna	2	25%
SANTA ROSA DE OSOS	105686000385	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	1.556	Completa Mañana Tarde	2	25%
SANTO DOMINGO	205690000386	I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	675	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	25%
SEGOVIA	105736000039	I. E. LIBORIO BATALLER	2.781	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
SEGOVIA	105736000055	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	3.900	Completa Mañana Tarde	2	25%
SONSÓN	105756000311	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	957	Completa Mañana Tarde	2	20%
SONSÓN	205756001044	I. E. R. LA DANTA	1.140	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
SONSÓN	105756000507	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	1.024	Completa Nocturna	2	25%
SOPETRÁN	105761000329	I. E. JOSE MARIA VILLA	919	Completa Tarde Nocturna	2	20%
TÁMESIS	205789000248	I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA	517	Completa Nocturna	2	20%
TÁMESIS	205789000370	I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	846	Completa Nocturna Única	2	25%
TÁMESIS	105789000235	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	986	Completa Nocturna Única	2	25%
TARAZÁ	105790000206	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1.766	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
TARAZÁ	205790000235	I. E. LA INMACULADA	618	Completa Mañana Tarde	2	20%
TARAZÁ	205790001088	I. E. R. LA CAUCANA	1.089	Completa Mañana Tarde	2	25%
TARAZÁ	105790000184	I. E. RAFAEL NUÑEZ	1.469	Mañana Tarde	2	25%
TARAZÁ	205790000332	I.E.R. MONTENEGRO	408	Mañana Tarde	2	20%

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS 2019 (FUENTE: SIMAT ANEXOS 6A Y 5A CON CORTE AL 01/06/2019, LISTADO RECTORES PROPORCIONADO POR NOMINA, SISTEMA HUMANO REPORTE 27/06/2019)

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL GENERAL SIN JORNADA FIN DE SEMANA	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS CON MATRICULA	% RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS ESTIMADO
TARSO	105792000190	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	691	Completa Mañana Tarde Nocturna Única	3	25%
TITIRIBÍ	205809000088	I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	311	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	25%
TITIRIBÍ	105809000016	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	919	Completa Nocturna Única	2	25%
TOLEDO	105819000022	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	945	Completa Nocturna	2	20%
URAMITA	105842000382	I. E. SAN JOSE	1.252	Completa Nocturna Única	2	25%
URRAO	105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	1.305	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
URRAO	105847000241	I. E. R. JAIPERA	719	Mañana Tarde	2	20%
VALDIVIA	205854000129	I. E. R. MARCO A ROJO	1.043	Completa Mañana Tarde	2	25%
VALPARAÍSO	105856000296	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	894	Completa Nocturna	2	20%
VEGACHÍ	105858000137	I. E. EFE GOMEZ	1.763	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
VEGACHÍ	205858000093	I. E. JHON F. KENNEDY	1.108	Completa Nocturna	2	25%
VENECIA	205861000037	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	599	Mañana Tarde	2	20%
VIGÍA DEL FUERTE	105873000232	I. E. VIGIA DEL FUERTE	1.130	Mañana Tarde Nocturna Única	3	30%
YARUMAL	305887000650	I. E. DE MARIA	3.342	Completa Mañana Tarde Nocturna	3	30%
YARUMAL	205887001350	I. E. EL CEDRO	196	Mañana Tarde Nocturna	3	25%
YARUMAL	205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	694	Completa Mañana Tarde	2	20%
YARUMAL	105887000600	I. E. SAN LUIS	2.690	Mañana Única	1	25%
YOLOMBÓ	105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	1.120	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
YONDÓ	105893001685	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	2.391	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
ZARAGOZA	105895000091	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.404	Mañana Tarde Nocturna	3	30%
ZARAGOZA	105895001119	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	904	Mañana Tarde	2	20%
ZARAGOZA	105895001160	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	1.322	Mañana Tarde	2	25%
ZARAGOZA	205895000206	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	961	Completa Mañana Tarde	2	20%
ZARAGOZA	205895000320	I. E. R. SIMON BOLIVAR	625	Completa Mañana Tarde	2	20%

ARTÍCULO 2: El valor del reconocimiento adicional se tomará de la asignación básica establecida, en los Decretos 1016, 1017 y 1018, del 6 de junio del 2019.

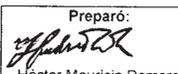
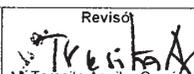
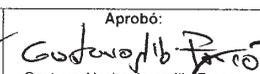
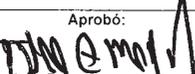
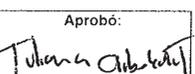
ARTÍCULO 3. La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del primero de enero del 2019.

ARTÍCULO 4. El pago efectivo del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados depende de la disponibilidad presupuestal existente para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Preparó:  Héctor Mauricio Romero Profesional universitario	Revisó:  Teresita Aguilar García Dirección Jurídica Revisó	Aprobó:  Gustavo Alveiro Jaramillo Franco Subsecretario de Planeación	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretaria Administrativa	Aprobó:  Juliana Arboleda Jiménez Directora Financiera
--	--	---	---	--

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly Serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
